

Código Seguro de Verificación: c671246d-35b5-4907-ace9-50e740482319
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22159179
Fecha de impresión: 06/05/2025 13:10:37
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 05/05/2025 15:22

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
(CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN
CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL 14º SUMMER BRASS
FESTIVAL ALICANTE 2025**

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO PERAL VILLAR** Concejal delegad de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE por resolución de 20 de enero de 2025, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con N.I.F. número G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71B, C.P: 03194 La Marina según consta en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2025, se realizará la décimo cuarta edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del 14º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del 14º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2025, que consiste en la realización de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento, durante las fechas del 2 al 5 de julio de 2025.

SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS.

El calendario y el lugar en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
HORA: 21:00H

PROGRAMACIÓN:

Concierto Inaugural
Ensemble Brass Academy Alicante
FECHA: miércoles 2 de julio de 2025

Elio Rojas & The Cuban Canvas
FECHA: jueves 3 de julio de 2025

Spanish Horns & Nury Guarnaschelli
FECHA: viernes 4 de julio de 2025

Egerländer Brass Alicante
FECHA: sábado 5 de julio de 2025

Todos los conciertos serán con entrada/ invitación, gratuita.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.

TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de grupos de música, traslados, y alojamiento para ello, la Asociación percibirá la cantidad de 13.000.-€ (IVA incluido).

- Así mismo:

La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.

En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.

La Asociación Brass Academy, como responsable de la selección de los grupos de música que actuarán en el festival, concede permiso a la Concejalía de Cultura para la retransmisión, a través de sus redes sociales, de los conciertos que se desarrollarán en la Plaza del Ayuntamiento, sin plazo establecido para dicha retransmisión.

La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los criterios técnicos que establezca la Concejalía.

La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

CUARTA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se compromete a:

- Gestionar los distintos permisos con áreas del Ayuntamiento implicadas en el proyecto y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.

- Gestionar la infraestructura del festival: sonido, iluminación y todas aquellas necesidades que se requieran para el óptimo desarrollo del festival.

- Gestionar la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival será de 13.000€ IVA incluido. Una vez realizado el servicio, la Brass Academy presentará una factura al Ayuntamiento de Alicante, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE.

Código Seguro de Verificación: c671246d-35b5-4907-ace9-50e740482319
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22159179
Fecha de impresión: 06/05/2025 13:10:37
Página 4 de 4

FIRMAS
1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 05/05/2025 15:22

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 5 de julio de 2025.

Serán causas de resolución anticipada:

- a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.
- c.-Por acuerdo de ambas partes.

Si por motivo de fuerza mayor en el festival no se pueda llevar a cabo, ambas partes quedan eximidas de las obligaciones, sin derecho a indemnización alguna.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY

Fdo: Antonio Peral Villar

Fdo: Rudolf Korp